NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.

Desarrollo Vial al Mar S.A.S
Correspondencia Despachada
Fecha de Radicación: 24/04/2018-05:01 PM
Sede: Medellin
Tipo Documento: Oficio
Destinatarios Externos: Herederos det/indet de Ubaldo.
Usuario Radicador: Ana Lucia Arango
D-1135-2018-1

Medellín,

Señores
HEREDEROS DETERMINADOS Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS DE UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS
CALLE 37 SUR # 43 A – 60 OFICINA 102 EDIFICIO ANTARES
Municipio de Envigado
Departamento de Antioquia.

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.
Asunto: Citación notificación Oferta Formal de Compra

Respetados Señores:

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la **RESOLUCION N°0641 DEL 20 DE ABRIL DE 2018, "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopistas al Mar 1 en la vereda El Naranjal, municipio de Medellin, departamento de Antioquia*"** expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** correspondiente a ***UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO UBICADO EN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO***

UBICADO EN LA FRACCION DE SAN CRISTOBAL, PARAJE EL NARANJAL, MUNICIPIO DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA CEDUAL CATASTRAL 60050000010 Y MATRICULA INMOBILIARIA NUEMRO 01N-300395 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE, PREDIO MAR1_UF3_011, *propiedad de* **UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS** *identificado con la C.C. N°15.503.815 de Copacabana (Ant),* **A LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS DE UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS** identificado con la *N°15.503.815 de Copacabana (Ant).*

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,

LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DEVIMAR SAS